



02 de abril de 2025

Firmado digitalmente

NO. RS20250402067979

Bogotá D.C.

Señor

JUAN CARLOS RIVERA PEÑA

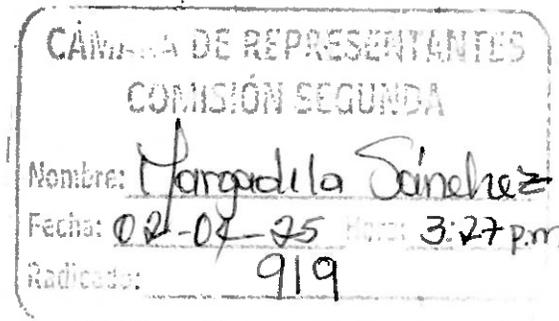
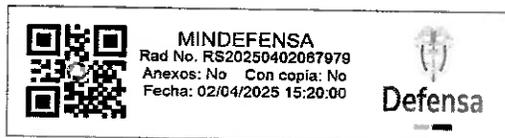
Secretario Comisión Segunda

Cámara de Representantes

comision.segunda@camara.gov.co

Asunto: Respuesta a proposición N° 038 de 2025

Cordial saludo:



De manera atenta se procede a dar respuesta al cuestionario de la proposición N° 38 de 2025 dirigido al Ministro de Defensa Nacional y a los comandantes de las Fuerzas, presentada por la representante Luz Ayda Pastrana Loaiza, Juana Carolina Londoño y Luis Miguel López Aristizábal, y aprobada en la Comisión Segunda, en virtud de la cual se cita a debate de control político "que el Gobierno Nacional explique las graves consecuencias operativas que tendrá la salida de operación de 22 helicópteros Black Hawk", con fundamento en la información suministrada¹, en los siguientes términos:

"1. ¿Por qué el Gobierno Nacional no previó la suspensión del apoyo logístico de EE.UU. a la flota de helicópteros Black Hawk, siendo este un elemento clave en la lucha contra el narcotráfico y la seguridad nacional?"

A través del Acuerdo General para la Asistencia Económica y Técnica, el Gobierno de los Estados Unidos ha brindado apoyo a la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional de Colombia en materia de aviación, promoviendo la cooperación en temas de seguridad y defensa entre las dos naciones. Esto ha permitido la colaboración en la lucha contra el narcotráfico y el terrorismo, fortaleciendo la relación bilateral entre los dos países. En este contexto, no era previsible la

¹ Comunicado sin número del Viceministerio para las Políticas de Defensa y Seguridad; correos electrónicos del 03 y 31 de marzo de la Dirección de Proyección de Capacidades e Innovación; Oficio N° GS-2025- 002238 /OFPLA-ASLEG -13 de la Policía Nacional; Oficios N° 01250000071/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMJI-DIAJE de la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares; Oficio N° 2025116000647751: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DINEG-22.1 del Ejército Nacional

[PÚBLICO]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



Código de verificación: ea3au3bb-ad/6-4bb2-986f-992ccb49d839
Url: <https://wasedelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/verify-document/ea3au3bb5-ad76-46b2-986f-992ccb498839>

02 de abril de 2025

NO. RS20250402067979

suspensión del apoyo logístico a la flota de helicópteros Black Hawk, la cual hace parte de una política exterior que recientemente el presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, ha implementado, centrada en una reducción continua de todos los programas de cooperación que el país norteamericano ha establecido con otros Estados del globo, organizaciones internacionales intergubernamentales y organizaciones internacionales no gubernamentales.

“2. ¿Cuántas operaciones antinarcóticos y de seguridad han quedado en el aire desde que los 22 helicópteros Black Hawk fueron dejados fuera de servicio? ¿Cuál es el impacto en cifras concretas de esta crisis?”

“4. Si EE.UU. decidió suspender el apoyo a los helicópteros por razones diplomáticas, ¿qué acciones ha tomado el gobierno colombiano para evitar que la seguridad nacional se vea afectada por tensiones políticas?”

“8. En términos de lucha contra el narcotráfico, ¿qué capacidad operativa pierde la Policía Antinarcóticos sin estos helicópteros? ¿Cuántas interdicciones, capturas y operativos se verán afectados?”

“9. ¿Por qué el Gobierno no ha buscado alianzas con otros países para obtener aeronaves de apoyo, como lo ha hecho con Venezuela en otros temas de seguridad? ¿O acaso esto demuestra que la lucha contra el narcotráfico no es una prioridad?”

“10. ¿Cuánto tiempo más se puede mantener la seguridad en zonas críticas del país sin estos helicópteros? ¿Se tiene un plan de contingencia realista o simplemente estamos en manos de lo que decida EE.UU.?” (sic).

Es de aclarar primeramente que la suspensión de operaciones de los 22 helicópteros Black Hawk ordenada por Estados Unidos no significa que ninguna de las aeronaves se encuentre actualmente en uso por parte de la Policía Nacional. Ahora bien, es claro que dicha decisión de política exterior ha tenido un impacto significativo en las operaciones que desarrolla la Policía Nacional de Colombia en materia de que no ha sido posible disponer con el 100% de las aeronaves para el desarrollo de las operaciones. Sin embargo, la Policía Nacional, en el marco de su misionalidad constitucional, continúa desarrollando las operaciones programadas en materia de erradicación de cultivos ilícitos, intervención en laboratorios e incautación de estupefacientes, haciendo uso de los recursos

[PÚBLICO]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



02 de abril de 2025

NO. RS20250402067979

disponibles, priorizando y optimizando la flota de aeronaves disponibles para enfrentar el fenómeno del narcotráfico y el accionar criminal de grupos armados ilegales en el territorio nacional.

Asimismo, el Ministerio de Defensa Nacional viene implementando la «Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana: Garantías para la Vida y la Paz 2022-2026», la cual tiene en una de sus estrategias, fortalecer las capacidades militares y policiales en pro de combatir todos aquellos focos de criminalidad y amenazas, que van en contra de la vida y la seguridad humana.

En ese sentido, en cumplimiento de esta Política se ha desarrollado la «Estrategia para impulsar una agenda internacional del Sector de Seguridad y Defensa», la cual tiene como propósito diversificar los esfuerzos regionales o globales, para el fortalecimiento o la construcción de nuevas alianzas estratégicas que mejoren las capacidades de las Fuerzas Militares, buscando combatir las amenazas comunes como lo es la lucha contra las drogas. Cabe resaltar que el establecimiento de acuerdos de cooperación o alianzas con otros países requieren de un proceso de generación de confianza de varios años en el mediano y largo plazo.

Sumado a lo anterior, la Política establece la «Estrategia para abordar el problema mundial de las drogas», teniendo como fin el fortalecimiento de la interdicción terrestre, marítima, aérea y fluvial, el desmantelamiento de la infraestructura al servicio del narcotráfico, la persecución estratégica de las finanzas ilegales y la lucha contra el lavado de activos, así como la utilización de métodos suficientes y necesarios para la erradicación de cultivos ilícitos, con plena observancia de los Derechos Humanos, siendo una muestra y compromiso para contrarrestar las causas y los efectos del problema de las drogas, en general todo el sistema de economías ilícitas.

Así pues, en lo que refiere al uso de los helicópteros black hawk, el Área Intervención de Cultivos Ilícitos actualmente realiza las labores de intervención en la coordinación de Villagarzón de acuerdo con la disponibilidad de aeronaves. Ante la situación de la suspensión del apoyo, la Policía Nacional de Colombia ha buscado alternativas para mitigar su impacto, explorando opciones como la colaboración con aliados internacionales para fortalecer la capacidad operativa, trabajando contra las estructuras criminales que afectan la convivencia y seguridad ciudadana, mediante la implementación de planes y estrategias operacionales, logrando los siguientes resultados:

[PÚBLICO]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



02 de abril de 2025

NO. RS20250402067979

Policia Nacional (Resultados comparativos 2024 – 2025)			
INCAUTACIONES	2024	2025	DIFERENCIA
Cocaína Kg	53 270	64 764	11 494
Base de Cocaína Kg	30 709	17 657	-13 052
Derivados Opiáceos kg	15	61	46
Marihuana Kg	86 236	48 553	-37 683
Total Sustancias Estupefacientes Incautadas	170.230	131.036	-39.194
Infraestructura de clorhidrato de cocaína	19	32	13
Infraestructura de base de cocaína	593	837	244
Infraestructura de permanganato	5	5	0
Total Destrucción de Infraestructuras	617	874	257
Insumos líquidos Gl	402 742	287 161	-115 581
Insumos sólidos Kg.	273 263	355 079	81 815
Aeronaves inmovilizadas Administrativamente	43	27	-16
Aeronaves incautadas	0	0	0
Vehículos Incautados	350	255	-95
Embarcaciones Incautadas	6	12	6
Bienes ocupados	204	4	-200
Avaluó Bienes ocupados	\$33 228 459 000	\$302 500 000	-\$ 32 925 959 000 00
Divisas COP	\$4 422 870 707	\$5 200 742 485	\$ 777 871 778 00
Capturas Ley 599 (Tráfico de estupefacientes)	11 204	10 944	-260
Capturas extraditables	34	11	-23

Por último, se informa que el Área Intervención de Cultivos Ilícitos la meta de erradicación es de 30 mil hectáreas, iniciando la primera fase con 861 hectáreas, la cual va del 05 de febrero al 05 de abril de la presente vigencia. Al respecto se presenta la tabla comparativa que evidencia los resultados de intervención a cultivos ilícitos en el inicio de la primera de fase, así:

INTERVENCIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS (HECTÁREAS) COMPARATIVO 2024 – 2025				
CULTIVO	2024	2025	ABS.	%
Coca	102,786	145,398	42,612	41%

Es de indicar que las mencionadas aeronaves son fundamentales para realizar intervenciones aéreas y apoyo logístico en zonas de difícil acceso, por lo que la interrupción de los helicópteros Black Hawk impacta la capacidad de la Policía Antinarcoóticos para brindar apoyo a las Fuerzas Militares y agencias gubernamentales en operaciones coordinadas, evacuaciones médicas, soporte logístico, reconocimiento aéreo, entre otros.

“3. ¿Cuál es el plan alternativo inmediato del Ministerio de Defensa para suplir la falta de estos helicópteros en operaciones críticas? ¿O estamos simplemente esperando a que EE.UU. reconsidere su decisión?”

[PÚBLICO]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



02 de abril de 2025

NO. RS20250402067979

Actualmente, se tiene como alternativa la figura de contratación de horas de vuelo como medida inmediata. Además, el pasado 12 de marzo el Director General de la Policía Nacional, Brigadier General Carlos Fernando Triana Beltrán, en compañía con la Directora de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, Gloria Miranda, adelantaron una reunión en Washington D.C. con representantes del Gobierno de los Estados Unidos, agentes de seguridad e inteligencia y miembros del Congreso de dicho país, en donde abordaron temas de interés mutuo relacionados con el narcotráfico y la seguridad regional. Asimismo, por parte del General Triana se han sostenido diversas reuniones clave con agencias del país norteamericano para reforzar los esfuerzos de cooperación bilateral para combatir el tráfico de estupefacientes.

“5. ¿Cuánto dinero ha invertido Colombia en el mantenimiento y operación de estos helicópteros desde su llegada al país? ¿Cuánto de esos recursos provienen directamente del presupuesto nacional?”

De acuerdo con los registros del aplicativo SAP R3, se destinaron recursos para seguros de aviación y combustible, así:

Seguros de aviación: Se cuenta con los registros de los costos de las pólizas contratadas para las aeronaves en mención (UH60 en comodato) a partir del año 2018, así:

AÑO	POLIZA	VALOR \$USD	VALOR \$COP
2018-2019	9201218900104	\$ 669.192,25	\$ 1.868.304.458,93
2019-2020	22419557	\$ 830.770,40	\$ 2.681.552.389,42
2020-2021	22648462	\$ 482.933,59	\$ 1.752.015.453,82
2021-2022	22859338	\$ 503.979,16	\$ 1.803.247.514,06
2022-2023	23097982	\$ 476.775,97	\$ 1.800.553.986,22
2023-2024	23267695	\$ 1.686.152,00	\$ 7.052.044.094,16
2024-2025	23532876	\$ 3.385.979,48	\$ 14.964.641.050,01

Combustible de aviación: Una vez realizada la consulta del presupuesto empleado para combustible de aviación de los centros de costo asociados a las matrículas de las aeronaves tipo Black Hawk, que no se están utilizando por la reciente decisión de los Estados Unidos de suspender el apoyo

[PÚBLICO]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



02 de abril de 2025

NO. RS20250402067979

logístico y operativo a la flota de helicópteros, se obtuvo como resultado ochenta mil quinientos treinta y tres millones doscientos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y dos pesos con cuarenta y cinco centavos (\$ 80.533.249.362,45).

“6. ¿El Ministerio de Defensa ha evaluado la posibilidad de comprar helicópteros propios para no depender de decisiones extranjeras? Si no lo ha hecho, ¿por qué no?”

La compra de aeronaves de ala rotatoria requiere de una inversión de recursos no solo para su adquisición, sino en términos de adaptación de la organización, mejoras o construcción de infraestructura y talleres, formación de personal para operar y reparar/mantener la aeronave, y así mismo puede acarrear un proceso de cambio de línea de soporte logístico. En este sentido, se está valorando recurrir a otras fuentes de financiación como la cooperación internacional que supla necesidades que con presupuesto propio no pueden ser subsanadas.

“7. ¿El gobierno considera esta decisión de EE.UU. como una represalia por la postura del presidente Gustavo Petro en temas internacionales? ¿Cómo explica entonces que esta sanción afecte exclusivamente a la seguridad de los colombianos?”

Sea en primer lugar importante aclarar que la suspensión del apoyo logístico a la flota de helicópteros Black Hawk hace parte de una política exterior que recientemente el presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, ha implementado; la misma está centrada en una reducción continua de todos los programas de cooperación que el país norteamericano ha establecido con otros Estados del globo, organizaciones internacionales intergubernamentales y organizaciones internacionales no gubernamentales.

Ahora bien, en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la Ley 1755 de 2015, éste se trasladó al Ministerio de Relaciones Exteriores mediante oficio N° RS20250326062440 para que brinde respuesta directa a/la peticionaria/o.

[PÚBLICO]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



02 de abril de 2025

NO. RS20250402067979

“11. La crisis de orden público en regiones como el Catatumbo, el Cauca y Antioquia ha escalado en los últimos meses. ¿El Ministerio de Defensa consideraba esta crisis previsible o fue tomado por sorpresa?”

“12. Si el Ministerio no consideraba previsible esta crisis, ¿por qué no se alertó sobre la reorganización de los grupos armados ilegales y el aumento de sus capacidades militares?”

En atención a los numerales 11 y 12, el Ministerio de Defensa y la Fuerza Pública recibieron y conocieron la situación de orden público en la región del Catatumbo a partir de las siguientes recomendaciones efectuadas por la Defensoría del Pueblo:

AT	MUNICIPIO	RECOMENDACIONES
034-20	Ocaña	<p>2. Al Ejército y a la Policía Nacional, para que se adopten todas las medidas necesarias que contrarresten los efectos generados por la acción de los grupos armados al margen de la ley que hacen presencia en el municipio de Ocaña, con el fin de prevenir afectaciones a la población civil por la vía de ataques indiscriminados, particularmente en sectores del municipio como son La Ondina, el corregimiento de Aguas Claras y la Ermita, así como las demás comunas y barrios mencionados en esta alerta.</p> <p>3. A la Brigada XXX del Ejército Nacional y al Departamento de Policía de Norte de Santander (DENOR), para que a través de los Grupos de Acción Unificada para la Libertad (GAULA), realicen campañas periódicas de divulgación de las rutas de atención a víctimas de extorsión y secuestro, promoción de la denuncia, dirigidas a pequeños, medianos y grandes comerciantes, empresarios, ganaderos, propietarios de estaciones de servicio y transportadores; así mismo, se recomienda la formulación de una estrategia integral de gran impacto tendiente a la prevención de la extorsión y el secuestro, que comprenda incentivos a la denuncia, recompensas e impulso y seguimiento a las respectivas investigaciones.</p> <p>4. Al Ministerio de Defensa Nacional, para que, en coordinación con la dirección general de la Policía, la gobernación de Norte de Santander y al municipio de Ocaña, se priorice el proyecto de construcción y adecuación del nuevo comando para el segundo distrito de Policía y de igual forma se refuerce el pie de fuerza para el municipio.</p> <p>5. A la Fiscalía Seccional, al Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía, a la SIJIN de la Policía Nacional, para que se ejecuten acciones coordinadas que permita esclarecer los autores y móviles de homicidios, secuestros y extorsiones que se han venido presentando en el municipio. De igual forma para que se adelanten acciones que permitan identificar, individualizar y judicializar a los integrantes de los grupos armados ilegales con presencia en la zona y se contrarreste la circulación de armas de fuego y explosivos.</p>

[PÚBLICO]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
 PBX (57-601) 315 0111



02 de abril de 2025

NO. RS20250402067979

AT	MUNICIPIO	RECOMENDACIONES
		6. A la Gobernación, a la Alcaldía de Ocaña y a la Policía Nacional para que, en el marco del contrato suscrito entre las partes para el suministro y operación de las cámaras de seguridad, se garantice la puesta en funcionamiento de la totalidad de las mismas en procura de la prevención del delito a través del uso de este medio tecnológico y otras estrategias complementarias.
050-20	Tibú	1. Al Ejército Nacional y la Policía en aras de que se tomen todas las medidas debidas para contrarrestar la acción de los grupos armados que tienen presencia en el municipio. Frente a su presencia en territorios del pueblo Barí se recomienda remitirse a lo dispuesto por la Directiva 016 de 2006 del Ministerio de Defensa. Que sus actuaciones estén guiadas en estricto apego a los principios de distinción, proporcionalidad y precaución para sus operaciones militares o acciones de policía evitando su asentamiento en cercanía a viviendas de la población civil y respecto de bienes protegidos como centros educativos, puestos de salud y lugares de culto religioso.
04-21	Convención, El Carmen, Teorama	2. A la Trigésima Brigada del Ejército y al Comando Departamental de Policía para que con el apoyo de la Gobernación y de la Alcaldía de Convención, se diseñe e implemente un plan de seguridad coordinado para el perímetro urbano y zonas aledañas de este Municipio, con el fin de contener la persistente ocurrencia de homicidios selectivos. Que el mismo contemple el aumento del pie de fuerza policial, así como la dotación de vehículos automotores que les permitan una reacción rápida, segura y oportuna; que se evalúe la instalación de dispositivos de vigilancia tipo cámaras y que se refuerce el componente de policía judicial. De igual forma para que se remita copia a la Defensoría del Pueblo del plan diseñado en un término de 60 días. 3. A la Fiscalía General de la Nación, al Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía, a la SIJIN de la Policía Nacional, para que se ejecuten acciones coordinadas que permita esclarecer los autores y móviles de homicidios, secuestros y extorsiones que se han venido presentando en estos tres Municipios, pero de manera particular, en el Municipio de Convención. De igual forma para que se adelanten acciones que permitan identificar, individualizar y judicializar a los integrantes de los grupos armados ilegales con presencia en la zona y se contrarreste la circulación de armas de fuego y explosivos. 4. Al Ministerio de Defensa Nacional, para que, en coordinación con la Dirección General de la Policía, la Gobernación de Norte de Santander y las Alcaldías de los Municipios de Convención y El Carmen, se construyan o se adecúen las instalaciones donde funcionan los actuales estaciones y subestaciones de Policía en estos dos Municipios, con el propósito de mejorar, no sólo las condiciones de habitabilidad, sino también la seguridad de los efectivos policiales. 5. A la Trigésima Brigada del Ejército Nacional y al Departamento de Policía de Norte de Santander, para que a través de los Grupos de Acción Unificada para la Libertad (GAULA), se

[PÚBLICO]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



02 de abril de 2025

NO. RS20250402067979

AT	MUNICIPIO	RECOMENDACIONES
		realicen campañas periódicas de divulgación de las rutas de atención a víctimas de extorsión y secuestro, promoción de la denuncia, dirigidas a comerciantes, transportadores y comunidad en general; remitiendo a esta entidad copia del cronograma de trabajo en un término de 30 días con posterioridad a la emisión de esta Alerta Temprana.
025-21	El Tarra, San Calixto	<p>1. A las Fuerzas Militares, en conjunto con la Policía Nacional, adoptar en cumplimiento de su función constitucional y legal, todas las medidas necesarias para prevenir violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, de tal manera que se garanticen las condiciones de seguridad y de protección de la población civil, y en especial a los grupos poblacionales en riesgo aquí indicados.</p> <p>2. Al Ejército Nacional, a la Policía Nacional, se estructuren planes de trabajo coordinado que permitan la prevención de ataques con explosivos y otras armas improvisadas en los cascos urbanos de El Tarra y San Calixto.</p>
026-23	Ábrego	<p>2. Al Ministerio de Defensa Nacional a través del Ejército Nacional y a la Policía Nacional, Departamento de Policía de Norte de Santander DENOR, y del Comando municipal de Policía de Ábrego, coordinar acciones que permitan proteger y garantizar la seguridad de la población civil ante posibles afectaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad por parte de los actores armados en las zonas objeto de la presente advertencia, con énfasis en el eje vial Cúcuta-Ocaña y en los corredores de movilidad de los grupos al margen de la ley; lo anterior, con apego y observancia a las normas del Derecho Internacional Humanitario y el respeto y garantía de Derechos Humanos.</p> <p>3. Al Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio del Interior, Gobernación de Norte de Santander y Alcaldía municipal de Ábrego, para que, desde sus competencias, lleven a cabo las acciones pertinentes para fortalecer la estación de Policía, contemplando el uso de tecnologías como cámaras de seguridad y reforzamiento del parque automotor, esto con el fin de contrarrestar las amenazas descritas y minimizar la situación de riesgo, garantizando los derechos humanos fundamentales respecto de la población identificada en riesgo en la presente advertencia.</p> <p>4. Al Grupo de Acción Unificada por la Libertad Personal GAULA de la Policía y del Ejército Nacional, diseñar, difundir y aplicar una campaña de disuasión y prevención con alcance urbano y rural, frente a la extorsión, la estafa y el secuestro en el municipio de Ábrego, con énfasis en los sectores poblacionales más afectados por este delito.</p> <p>5. A la Fiscalía Seccional de Norte de Santander, Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía y a la SIJIN de la Policía Nacional, adelantar procesos de investigación que permitan identificar de manera ágil y diligente a los responsables de los homicidios selectivos y de configuración múltiple que se han venido presentando en el municipio de Ábrego.</p>

[PÚBLICO]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
 PBX (57-601) 315 0111



02 de abril de 2025

NO. RS20250402067979

AT	MUNICIPIO	RECOMENDACIONES
026-24	González, Río de Oro (Cesar); Ábrego, Convención, El Carmen, La Playa, Ocaña, Teorama (Norte de Santander)	<p>1. Al Ejército y a la Policía Nacional en conjunto con los entes territoriales con competencia, mencionados en el presente documento de advertencia, para que se adopten todas las medidas de prevención y protección necesarias que permitan mitigar o contrarrestar los efectos generados por la acción de los grupos armados al margen de la ley que hacen presencia en esos territorios, con el fin de prevenir afectaciones a la población civil por la vía de ataques armados indiscriminados, particularmente en centros poblados veredales y corregimentales, corredores viales estratégicos, comunas y barrios mencionados en esta alerta ubicados en inmediaciones de puestos de policía, bases militares, y puestos de control.</p> <p>2. Al Ministerio de Defensa Nacional, la Policía Nacional, la gobernación de Norte de Santander y a la alcaldía del municipio de El Carmen, avanzar con las gestiones tendientes a la construcción o adecuación de la subestación de Policía del corregimiento de Guamalito, recomendación anotada en la Alerta Temprana N° 004/21, así: “al Ministerio de Defensa Nacional, para que, en coordinación con la Dirección general de la Policía, la Gobernación de Norte de Santander, y la alcaldía de El Carmen, se construya o adecue las instalaciones donde funcionan las actuales estaciones y subestaciones de Policía ..., con el propósito de mejorar no solo las condiciones de habitabilidad sino también la seguridad de los efectivos policiales”.</p> <p>3. Al Ministerio de Defensa Nacional para que se fortalezca a la Segunda División del Ejército Nacional-Trigésima Brigada- FUVUL y FUDRA, con jurisdicción en los departamentos de Norte de Santander y Cesar, al Departamento de Policía de Norte de Santander DENOR, y Departamento de Policía del Departamento del Cesar DECES, en el número de efectivos asignados a la región, así como en la capacidad técnica, tecnológica, logística y operativa de especialidades como los Gaulas, SIPOL y otras que les permita implementar acciones y estrategias encaminadas a complementar las campañas de divulgación de las rutas de atención a víctimas de extorsión y secuestro y promoción de la denuncia, dirigidas a comerciantes, transportadores y comunidad en general. Se recomienda la formulación de una estrategia integral, conjunta y articulada tendiente a la prevención de la extorsión y el secuestro, que comprenda incentivos a la denuncia, impulso y seguimiento a las respectivas investigaciones, así como lograr la desarticulación de las estructuras criminales que cometen este tipo de delitos, remitiendo a la Defensoría del Pueblo en un término de 15 días copia de la estrategia diseñada.</p> <p>4. A la Gobernación de Norte de Santander, a la Alcaldía de Ocaña y a la Policía Nacional para que se garantice la puesta en funcionamiento de la totalidad de las cámaras de seguridad instaladas en el municipio, debido a que esta y otras estrategias resultan determinantes en la prevención del delito, Recomendación reiterada desde la Alerta Temprana N° 034/20 y el Informe de seguimiento N° 003 del 9 de febrero de 2022.</p>

[PÚBLICO]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
 PBX (57-601) 315 0111



02 de abril de 2025

NO. RS20250402067979

AT	MUNICIPIO	RECOMENDACIONES
		<p>10.A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP), a través de la Acción Integral Contra Minas Antipersonal – Descontamina Colombia (AICMA), para que en coordinación con el Ministerio de Defensa, Ministerio de educación y secretarías de educación, se adelanten las acciones que correspondan para proteger a los civiles de los riesgos asociados a los accidentes con MAP; así mismo, propiciar la asistencia y rehabilitación a víctimas y realizar campañas de concientización y educación para la población civil, especialmente en escuelas y colegios de los municipios identificados en esta alerta, en asocio con las organizaciones de víctimas de minas antipersona con presencia en la región.</p>
027-24	Los Patios, Puerto Santander, San José de Cúcuta, Villa del Rosario	<p>1.Fortalecer: i) los mecanismos y las acciones orientadas a la seguridad y protección de la población civil en los municipios alertados, de manera inmediata y oportuna, para garantizar los derechos fundamentales y el cumplimiento de los mandatos constitucionales establecidos en los artículos 217 y 218</p> <p>: ii) las medidas existentes en términos de focalización, oportunidad y celeridad con el objetivo de generar un impacto sobre el escenario descrito en la presente alerta e, iii) informar a la Defensoría del Pueblo de los avances sobre los términos descritos en el numeral inmediatamente anterior, como parte del ejercicio de seguimiento a la respuesta institucional.</p> <p>2. Diseñar e implementar una estrategia de fortalecimiento en materia de seguridad para el goce real y efectivo de los DDHH de las personas que concurren de forma permanente o transitoria en zonas de alto impacto de consumo y/o entornos en donde se realicen actividades sexuales ilícitas, de modo que se propenda por la prevención y la protección de menores de edad, mujeres y personas con orientación sexual e identidad de género diverso. Habilitar mecanismos de reporte y/o denuncia y recepción de información por parte de las personas para garantizar plenamente las condiciones de seguridad, y si no fuese posible, habilitar canales de denuncia anónima.</p> <p>6.Abordar, de manera prioritaria, unas estrategias directas para el desmantelamiento de las estructuras criminales vinculadas con los delitos referidos en el escenario de riesgo del presente documento. Incluir un componente de identificación de presuntos casos de corrupción o vínculos de miembros de la Fuerza Pública o funcionarios públicos en general con: grupos armados ilegales, estructuras de crimen organizado, bandas delincuenciales que tienen presencia en el territorio advertido, así como la evidencia de acciones de mitigación de dichas conductas.</p> <p>7.Evaluar la posibilidad (sin que se genere una acción con daño) de realizar el cambio o la redistribución de personal de la Fuerza Pública en los municipios alertados, en atención a la política de la Policía Nacional de transparencia policial. Sin embargo, antes de aplicar una medida directa, es necesario que se haga el correspondiente análisis de efectos, o aplicar una medida</p>

[PÚBLICO]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
 PBX (57-601) 315 0111



02 de abril de 2025

NO. RS20250402067979

AT	MUNICIPIO	RECOMENDACIONES
		equivalente que responda a las condiciones descritas en el apartado del escenario de riesgo de esta alerta.

En respuesta, el Ministerio de Defensa Nacional ha dado la instrucción a la Fuerzas Militares y la Policía Nacional para desplegar todas las capacidades para restablecer el control de la región de Catatumbo incluida el área de frontera con Venezuela. Para ello, en el caso del Ejército Nacional, se cuenta con 10.663 hombres en operaciones militares distribuidos en 296 pelotones, que apoyan las operaciones de control y estabilización. Además, en cuanto a medios, se cuenta con cuatro aeronaves de la Fuerza Aeroespacial en la zona de operaciones y 10 vehículos blindados ASV del Ejército Nacional; y se dio la instrucción a la Armada Nacional de retornar a esta jurisdicción con botes de bajo calado y un elemento de apoyo fluvial de la Armada Nacional para controlar los ríos de la región.

En cuanto a la Policía Nacional, la jurisdicción del Departamento de Policía Norte de Santander se ubica en las regiones oriental, suroriental y nororiental, contando con siete municipios que comparten frontera con una extensión de 336,35 kilómetros (Toledo, Herrán, Ragonvalia, Teorama, Convención, El Carmen, Tibú). Por ello, se dispone la articulación y coordinación de las capacidades institucionales, de acuerdo con la misión y competencia de las especialidades y modalidades del servicio de Policía junto con las demás entidades vinculadas y las autoridades político-administrativas de orden nacional, departamental y local, así como los organismos o entidades que, por competencia, deban actuar en estas problemáticas.

Para atender la situación específica de Catatumbo, se han reforzado las capacidades de la Policía con el envío de 496 nuevos policías, dentro de los que se encuentran comandos COPES y JUNGLA, además de 22 funcionarios del Grupo de Vida para avanzar en la investigación de los homicidios ocurridos en la zona, labor que se realiza de la mano con la Fiscalía General de la Nación. Así, el pie de Fuerza de Policía destinado a la región asciende a 19.425 distribuidos así: Región de Policía N° 5, 13.820, Policía Metropolitana de Cúcuta, 3.365, Departamento de Policía de Norte de Santander, 2.189 y 51 uniformados destinados a la Operación Esparta.

[PÚBLICO]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
 PBX (57-601) 315 0111



02 de abril de 2025

NO. RS20250402067979

Con todas las capacidades reforzadas, anunciadas en el informe del mes de febrero, la actuación del sector Defensa en la región de Catatumbo ha permitido, a corte de 17 de marzo, la obtención de los siguientes resultados:

Acción ofensiva: Debilitar las capacidades de la amenaza, en apoyo a la protección de la población civil y al fortalecimiento de la gobernabilidad.

- Se ha llevado a cabo la “Operación Esparta” por parte de la Policía Nacional, que ha tenido los siguientes resultados:
 - 148 capturas.
 - 37 diligencias de allanamiento.
 - Inhabilitación de 10 Laboratorios para el procesamiento de base de hoja de coca.
 - Incautación de \$ 14.156.000 pesos.
 - 56 armas de fuego incautadas.
 - 3485 cartuchos de munición.
 - 45 proveedores incautados.
 - 8 vehículos recuperados.
 - 26 motocicletas recuperados.
 - 12 granadas incautadas.
- Se ha registrado la destrucción de 96 infraestructuras para la producción de drogas ilícitas. De estas, 14 corresponden a laboratorios de clorhidrato de cocaína (siete en Tibú, tres en Cúcuta, dos en Río de Oro, uno en Teorama y uno en Ocaña) y 82 a laboratorios de pasta base de coca (destacándose 45 en Tibú, siete en El Zulia, siete en El Tarra, cinco en Cúcuta y cinco en Teorama).
- En cuanto a la incautación de drogas, en los 19 municipios cobijados por el decreto de conmoción interior se registran los siguientes resultados:

Subtipo (kilogramos)	Corrido 2025 1 ENE-13 MAR
Cocaína	3.712
Hoja de coca	8.280

[PÚBLICO]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



02 de abril de 2025

NO. RS20250402067979

Marihuana	244
Pasta o base de coca	1.917

Fuente: Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional

- De forma adicional, entre el 05 de febrero y el 13 de marzo, en el que entró a regir el Decreto 134 del 2025 sobre sustancias y productos controlados de acuerdo con la resolución 0001 de 2015 del CNE, se han obtenido la incautación en los 19 municipios sujetos de la conmoción de las siguientes sustancias:

Insumos sólidos

Sustancia (kilogramos)	Periodo decreto 134/25 5 FEB - 13 MAR
Cloruro de calcio	3.900
Hidróxido de sodio	3.620
Metabisulfito de sodio	4.890
Permanganato de potasio	148

Fuente: Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional

Insumos líquidos

Sustancia (galones)	Periodo decreto 134/25 5 FEB - 13 MAR
Acetato de isopropilo	5.765
Acetona	32.384
Ácido clorhídrico	827
Ácido sulfúrico	2.925
Acpm	59.117
Amoniaco	214
Permanganato de potasio	75
Thinner	12.100

Fuente: Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional

Nota: La fuente oficial de datos estadísticos del sector Defensa y Seguridad es el Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional, que consolida la información de diversas fuentes, por lo que la disponibilidad y desagregación de los datos es determinada por éstas. Por lo anterior, se informa que las cifras suministradas en esta respuesta son preliminares y sujetas a variación.

Estabilización: Desarrollando tareas tendientes a ocupar puestos nodales y asegurar corredores de movilidad.

[PÚBLICO]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



02 de abril de 2025

NO. RS20250402067979

- El Ejército Nacional reforzó la seguridad sobre dos corredores de vital importancia y conectividad para el transporte de insumos químicos, drogas ilícitas, entre otros así:
 - Ruta Cúcuta – Tibú, donde se han dispuesto 11 pelotones para asegurar el control territorial.
 - Ruta Tibú – Ocaña, donde se ha implementado seguridad con vehículos blindados a través del Grupo Ligero de Caballería, los cuales se mueven sobre la vía y controlan las vías en puntos críticos.
- En relación con las afectaciones registradas en la última semana en el municipio de Villa del Rosario y derivado del concejo de seguridad, el Ejército Nacional reforzó con vehículos ligeros zona urbana del municipio y con vehículos Titán trochas que se comportan como pasos ilegales fronterizos.
- En el municipio de Tibú, centro de economías ilícitas de la región y territorio en disputa entre el GAO ELN y GAO-r, se fortaleció el dispositivo con una agrupación de Fuerzas Especiales Urbanas y se destinaron más de 5 pelotones para seguridad casco urbano y perimetral.
- Desde la Policía Nacional se despliegan acciones y estrategias en el departamento de Norte de Santander para el control exhaustivo en aeropuertos y pistas ilegales, facilitando así la identificación de aeronaves y pilotos al servicio del narcotráfico.

Como parte de la fase de estabilización, se han adelantado las siguientes acciones preventivas:

- Se hace análisis y perfilamiento de empresas a través la herramienta SICOQ, con el fin de identificar posibles empresas fachadas, que se dedican al desvío de estas sustancias requeridas para la fabricación de narcóticos.
- La Regional Antinarcóticos N° 5 ha desarrollado durante el estado de conmoción diversas actividades de promoción, prevención y control a las empresas y/o establecimientos que comercialicen insumos químicos de control especial por parte del Gobierno Nacional; de igual

[PÚBLICO]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



02 de abril de 2025

NO. RS20250402067979

manera, se han realizado charlas de capacitación a las diferentes unidades policiales y militares, con el fin de orientar y brindar un mejor conocimiento en el manejo de este tipo de sustancias.

Medidas adoptadas y su evaluación: Decretos legislativos: Por parte del Ministerio de Defensa, se han expedido dos decretos legislativos, como se desarrolla a continuación:

- Decreto 118 de 2025 "Por el cual se adoptan medidas extraordinarias en materia de control operacional de la Fuerza Pública, en el marco del estado de conmoción interior en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar". Esta medida permite sobre todo celeridad en la toma de decisiones operacionales ante un contexto de constante perturbación del orden público, como el caso actual de la región de Catatumbo.

Si bien la Fuerza Pública actúa de manera coordinada, en condiciones de normalidad la Policía y las Fuerzas Militares responden directamente a sus mandos regionales y estructuras institucionales, y las acciones conjuntas pasan por un proceso de planeación y revisión previo. Para el caso extraordinario del Catatumbo, se requiere un mando militar que ejerza control operacional sobre las Fuerzas Militares y la Policía Nacional en las zonas delimitadas por el Decreto.

Las facultades excepcionales y temporales de este comandante le permiten planear, coordinar y dirigir operaciones de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para restablecer el orden público, garantizando el respeto a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario, y adoptando medidas para evitar abusos o arbitrariedades. Además, permite tomar decisiones de inmediata ejecución como la suspensión de permisos de porte de armas que, en condiciones ordinarias, surten un procedimiento menos expedito.

Adicionalmente, unificar en un único mando actuaciones tan importantes como los servicios de inteligencia y la coordinación interinstitucional inmediata para la ejecución de medidas de orden público dirigidas por el Gobierno Nacional para conjurar la crisis, permiten retomar el control territorial de la región para dar paso a las demás acciones que las entidades del Estado deben ejecutar en la zona.

[PÚBLICO]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



02 de abril de 2025

NO. RS20250402067979

Por último, es importante advertir que esta medida respeta la naturaleza civil de la Policía Nacional, sin perjuicio de las acciones conjuntas que pueden adelantarse entre esta institución y las Fuerzas Militares para restablecer el orden público tanto en entornos urbanos como rurales de la región delimitada para la conmoción interior.

- Decreto Legislativo 154 del 07 de febrero de 2025 “Por el cual se adoptan medidas extraordinarias en materia de restricciones a la circulación de vehículos y se dictan otras disposiciones, en el marco del estado de conmoción interior en la región del Catatumbo, los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar”. Establece medidas extraordinarias en materia de restricciones a la circulación de vehículos en la región del Catatumbo y en los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar.

Estas medidas se centran en restringir la circulación de vehículos en áreas y horarios específicos. La finalidad principal es controlar y limitar los movimientos que puedan facilitar actividades delictivas, como el transporte de armas, explosivos o el desplazamiento de miembros de grupos armados ilegales. Al regular el tránsito vehicular, se busca reducir la capacidad operativa de estos grupos y prevenir acciones violentas que afecten a la población civil.

- Restricción horarias y geográficas a la circulación vehicular: al establecer limitaciones en horarios y zonas específicas, se dificulta la movilidad de actores armados durante periodos críticos, reduciendo la posibilidad de ataques sorpresas a desplazamientos estratégicos.
- Controles y registros vehiculares: implementar puntos de control y registro permite a las autoridades identificar vehículos sospechosos, interceptar transporte de materiales ilegales y detener a individuos vinculados con actividades delictivas.
- Prohibición de circulación de ciertos tipos de vehículos: restringir el uso de vehículos que suelen ser empleados en actividades ilícitas, como motocicletas de alto cilindraje o vehículos sin registro adecuado, limita las herramientas disponibles para la comisión de delitos.

[PÚBLICO]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



02 de abril de 2025

NO. RS20250402067979

- Debilitar la logística de los grupos armados ilegales: al restringir su movilidad, se obstaculizan sus operaciones y se limita su capacidad para coordinar ataques o desplazarse entre diferentes zonas.
- Proteger a la población civil: reduciendo la circulación vehicular no autorizada, se disminuye el riesgo de enfrentamientos armados en áreas urbanas y rurales, salvaguardando la integridad de los habitantes.
- Facilitar el control territorial por parte del Estado: las restricciones permiten a las fuerzas de seguridad ejercer un control más efectivo sobre las vías y accesos, impidiendo el libre tránsito de actores ilegales y reforzando la presencia estatal en la región.

En el mismo sentido, es necesario indicar que se ha hecho control a los actos administrativos que han expedido los entes territoriales en aras de consolidar la seguridad y el restablecimiento del orden público.

“13. ¿Cuántos informes de inteligencia se recibieron en los últimos seis meses sobre el fortalecimiento de grupos armados ilegales en el país? ¿Por qué las Fuerzas Militares y la Policía no lograron neutralizar esas amenazas antes de que escalaran en una crisis de orden público?”

Respecto a los informes de inteligencia, el Comando Conjunto de las Fuerzas Militares a través del Departamento Conjunto de Inteligencia y Contrainteligencia (J2), realiza un ejercicio denominado “Apreciación de las capacidades Críticas de la Amenaza (ACCAM), enfocado en integrar información proveniente de los diferentes organismos de seguridad del Estado, Fuerzas Militares y la Comunidad de Inteligencia y Contra Inteligencia Nacional”, con el fin de medir la capacidad cuantitativa, cualitativa y de injerencia territorial de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley en Colombia, que es validado semestralmente. A la fecha se cuenta con el informe del segundo semestre de 2024.

Finalmente, frente a la actuación de la Fuerza Pública para atender la amenaza, esta se ha dado con toda la diligencia y en cumplimiento de la misionalidad constitucional de cada una de las Fuerzas, tal y como se expuso en la respuesta al numeral anterior.

[PÚBLICO]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



02 de abril de 2025

NO. RS20250402067979

“14. En varias regiones del país se han registrado atentados con explosivos, emboscadas y ataques contra la población civil y la Fuerza Pública. ¿Por qué la inteligencia militar no anticipó estos hechos y qué fallas ha identificado el Ministerio de Defensa en su estrategia?”

“24. En varios ataques recientes, la Fuerza Pública ha sido emboscada con armamento de alto poder. ¿Qué tan superior es actualmente la capacidad bélica de los grupos ilegales frente al Ejército y la Policía?”

Al respecto, la Dirección de Inteligencia Policial adelanta actividades de recolección, procesamiento, análisis y difusión de información de inteligencia, con el objetivo de prevenir y combatir las diferentes amenazas en materia de seguridad que se presentan en el territorio colombiano, entre estas, las que surgen del accionar de los grupos armados ilegales. En tal sentido, a partir del despliegue de actividades misionales, se identifican posibles intenciones de afectación contra la Fuerza Pública, la población civil o los activos estratégicos, generando informes de inteligencia que son difundidos a los respectivos receptores y autoridades jurisdiccionales, quienes desde sus competencias aportan a la toma de decisiones desde su órbita funcional.

Pese a que la Fuerza Pública despliega un sin número de actuaciones orientadas a la salvaguarda de los derechos y libertades públicas de los individuos y la comunidad en general, existe un espectro de acciones de naturaleza humana, clandestinas, ocultas, subrepticias e ilegales, que escapan al ejercicio diligente y responsable de las autoridades. Así, si bien los armamentos utilizados por los grupos armados organizados son en su generalidad de carácter rústico y no pueden ser comparados con la capacidad logística-armamentística de la Fuerza Pública, se ha conocido del uso de artefactos explosivos improvisados tipo mina antipersonal acondicionados mediante el uso de vehículos tripulados y remotos con fines terroristas, los cuales varían en su estructura, composición, sistemas de ignición y activación, encontrándose estos por fuera del marco normativo.

Cabe recalcar, no obstante, que a través de las capacidades de la Fuerza Pública se han conseguido neutralizar a la fecha 179 artefactos explosivos.

[PÚBLICO]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



02 de abril de 2025

NO. RS20250402067979

“15. Las comunidades de regiones en conflicto han denunciado un abandono progresivo del Estado y de la Fuerza Pública. ¿Cuántas operaciones militares han sido canceladas o aplazadas en el año 2024 y en lo que va del año en el Catatumbo, cauca y Antioquia y por qué razones?”

Las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, con el liderazgo del Ministerio de Defensa, ejercen control territorial en todo el país y su mar continental, en cumplimiento de su deber legal y constitucional. En el lapso del año 2024 y lo que va del año 2025 no se ha cancelado o aplazado ningún tipo de Operaciones Terrestres Unificadas en el área de responsabilidad asignada. De igual forma es preciso indicar que para el cumplimiento del Plan de Campaña Ayacucho Plus se han enfocado cuatro objetivos estratégicos, como lo son: Proteger a la Población Civil, Debilitar las Capacidades de la Amenaza, Proteger la Gobernabilidad y Fortalecer las Capacidades de la Fuerza.

Es así como se han obtenido importantes resultados operacionales para los departamentos de Antioquia, Cauca y en la región del Catatumbo:

Resultados periodos 01-ene al 28-mar del 2024 y 01-ene al 28-mar del 2025										
Territorio	Incautación coca (kg)		Incautación marihuana (kg)		Incautación hoja de coca (kg)		Incautación de maquinaria amarilla		Incautación de otra maquinaria	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025
Antioquia	7970	9274	11274	11292	2688	2905	110	120	24	62
Cauca	745	1570	40039	8555	54087	9115	12	2	5	11
Catatumbo	2603	4063	160	244	5523	14137	0	0	0	7

Fuente: Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional

“16. ¿Cuántos efectivos del Ejército y la Policía han sido desplegados en las zonas más críticas del país en los últimos seis meses? ¿Se ha reducido el pie de fuerza en alguna región?”

Al respecto, se informa que el Plan de Fortalecimiento del Pie de Fuerza “Ayacucho” – Plan 16.000 tiene una proyección de ejecución de 3 años, desde el 2024 al 2026. A la fecha, el resultado y avance corresponde a la incorporación de 8.720 Soldados Profesionales e Infantes de Marina Profesionales,

[PÚBLICO]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



02 de abril de 2025

NO. RS20250402067979

lo que significa a un avance del 56% a corte 11 de febrero de 2025. Este Plan comenzó su implementación a través del Decreto Planta 2257 de 2023.

La Tercera División del Ejército Nacional, con Puesto de Mando de Popayán y área de responsabilidad en los Departamentos del Valle del Cauca, Cauca y Nariño, desplegó un aproximado de 1.088 hombres aproximadamente hacia el sector del Plateado (Cauca). Asimismo, la Segunda División desplegó un aproximado de 1.200 hombres en la Región del Catatumbo (Norte de Santander) en una operación que inició el 15 de enero de 2025. Es de aclarar que no se ha disminuido el pie de fuerza en ninguna región, ya que las unidades militares que se emplearon para realizar estas operaciones fueron unidades diferenciales que tienen la misionalidad de apoyar alteración del orden público en cualquier parte del territorio nacional donde sean requeridos.

La Policía Nacional por su lado, recientemente ha desplegado más de 178 policías a la zona del Catatumbo, que viene presentando una situación crítica debido a enfrentamientos armados entre el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y disidencias de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo (FARC-EP), así:

Municipios		2024	2025	Diferencia	Porcentaje
Región del Catatumbo	Ábrego	23	43	20	46%
	Convención	21	51	30	58%
	El Carmen	30	31	1	3%
	El Tarra	20	31	11	35%
	Hacarí	20	20	0	0
	La Playa	18	18	0	0
	Ocaña	108	129	21	16%
	San Calixto	20	31	11	35%
	Sardinata	48	56	8	14%
	Teorama	15	21	6	28%
	Tibú	112	182	70	38%

Fuente: Dirección de Talento Humano – Observatorio de Talento Humano, Correo No. 524 DITAH-OBTAH del 19/02/2025

[PÚBLICO]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



02 de abril de 2025

NO. RS20250402067979

En este sentido, la Policía Nacional de Colombia viene fortaleciendo el pie de fuerza en todo el territorio nacional, administrando el talento humano para atender de manera propicia a las necesidades y características de los diferentes territorios.

“17. ¿Por qué se ha permitido que grupos como el ELN y las disidencias de las FARC se fortalezcan en el territorio nacional a pesar de los anuncios del Gobierno sobre paz total? ¿Se han dado órdenes que limiten la acción de la Fuerza Pública contra estos grupos?”

“18. ¿Existen restricciones operacionales impuestas por el Gobierno Nacional que impidan a las Fuerzas Militares y la Policía combatir directamente a los grupos armados ilegales? Si es así, ¿en qué consisten esas restricciones?”

Al respecto, el Ministerio de Defensa Nacional hace las siguientes consideraciones:

- Al señor Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa, en virtud de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 189 de la Constitución Política, le corresponde conservar en todo el territorio nacional el orden público y restablecerlo donde fuere turbado.
- De acuerdo con el numeral 3 del mismo artículo constitucional, el Presidente de la República dirige la Fuerza Pública y dispone de ella como comandante supremo de las Fuerzas Armadas de la República.
- En atención a lo previsto en el artículo 10 de la Ley 418 de 1997, modificada, adicionada y prorrogada por la Ley 2272 de 2022, la dirección de todo proceso de paz corresponde al Presidente de la República.
- Los procesos de cese al fuego con algunas organizaciones al margen de la ley hacen parte de las decisiones que en el marco de la política de Paz Total son adoptadas por el señor Presidente de la República, y en relación con las cuales, este Ministerio emite los lineamientos que corresponda, dirigidos a las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional, con el fin de asegurar su cumplimiento y adecuada ejecución.

[PÚBLICO]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



02 de abril de 2025

NO. RS20250402067979

- En las directrices emitidas por este Ministerio se ha previsto que:
 - . Se mantienen las acciones defensivas.
 - . No se suspende ninguna de las acciones que desarrolla la Fuerza Pública en contra de las economías ilegales.
 - . No se suspende el cumplimiento de las órdenes de captura emitidas por las autoridades judiciales.
 - . Las Fuerzas Militares y de Policía deben definir lineamientos operacionales para evitar la afectación de sus unidades militares y de policía y de la infraestructura estratégica del Estado Colombiano.

- La vigencia, prórroga o suspensión de cese al fuego es un asunto de competencia de las partes en la mesa de negociación, que no corresponde a este Ministerio.

Las acciones de cese al fuego se limitaron a la suspensión de las operaciones militares ofensivas y las operaciones especiales de la Policía, y que el cese se haría sin perjuicio del cumplimiento de la función y obligación constitucional de la Fuerza Pública de preservar la integridad del territorio nacional, garantizar el orden constitucional y legal y asegurar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas en todo el territorio nacional. Quiepa recalcar que en la actualidad solo se encuentra vigente el cese al fuego con el Estado Mayor de los bloques comandante Jorge Suárez Briceño, comandante Gentil Duarte del Magdalena Medio y el frente Raúl Reyes de las Farc.

Decreto	Grupo Armado Organizado	Periodo de cese al fuego	Estado
Decreto 1280 del 15 de octubre de 2024	Estado Mayor de los bloques comandante Jorge Suárez Briceño, comandante Gentil Duarte del Magdalena Medio y el frente Raúl Reyes de las Farc	16 de octubre de 2024 al 15 de abril de 2025	Vigente

[PÚBLICO]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
 PBX (57-601) 315 0111



02 de abril de 2025

NO. RS20250402067979

Decreto 0888 del 15 de julio de 2024	Estado Mayor de los Bloques Magdalena Medio Comandante Gentil Duarte, Comandante Jorge Suárez Briceño y Frente Raúl Reyes FARC – EP	16 de julio de 2024 al 15 de octubre de 2024	Prorrogado mediante Decreto 1280 del 15 de octubre de 2024. Observación: Continúan vigentes las demás disposiciones del Decreto 0888 del 15 de julio de 2024, que no sean contrarias al Decreto 1280 del 15 de octubre de 2024.
Decreto 1684 del 16 de octubre 2023	Estado Mayor Central	17 de octubre de 2023 al 15 de enero de 2024	Suspendido Observación: Había sido prorrogado por el Decreto 016 del 14 de enero de 2024, desde el 16 de enero hasta 15 de julio de 2024; y se había suspendido parcialmente mediante Decreto 385 del 17 de marzo de 2024 en Nariño, Cauca y Valle del Cauca
Decreto 2656 del 31 de diciembre de 2022	Estado Mayor Central	01 de enero al 30 de junio de 2023	Suspendido Observación: Había sido suspendido parcialmente mediante Decreto 0801 del 24 de mayo de 2023 en Caquetá, Guaviare y Putumayo
Decreto 1117 Decreto 0801 del 5 de julio de 2023	Ejército de Liberación Nacional – ELN	03 de agosto de 2023 a 29 de enero de 2024	Sin cese al fuego vigente Observación: Había sido prorrogado en dos ocasiones, mediante Decreto 039 del 29 de enero de 2024, desde el 30 de enero hasta el 05 de febrero de 2024; y Decreto 104 del 05 de febrero de 2024, desde el 06 de febrero hasta el 03 de agosto de 2024

[PÚBLICO]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



02 de abril de 2025

NO. RS20250402067979

Decreto 2657 del 31 de diciembre de 2022	Ejército de Liberación Nacional (ELN)	01 de enero al 30 de junio de 2023	Suspendido mediante Decreto 0004 del 04 de enero de 2023
Decreto 2660 del 31 de mayo de 2022	Segunda Marquetalia CDF-EB, Coordinadora Guerrillera del Pacífico. SM	01 de enero al 30 de junio de 2023	Sin cese al fuego vigente
Decreto 2659 del 31 de diciembre de 2022	Autodefensas Conquistadores de la Sierra Nevada, ACSN	01 de enero al 30 de junio de 2023	Sin cese al fuego vigente
Decreto 2658 del 31 de diciembre de 2022	Autodefensas Gaïtanistas de Colombia, AGC	01 de enero al 30 de junio de 2023	Suspendido mediante Decreto 380 del 19 de marzo de 2023

En ese entendido, bajo ningún concepto se ha limitado el accionar de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para combatir el accionar delictivo de los grupos armados organizados. Si bien la Fuerza Pública acata las decisiones que se toman en las instancias de diálogo, ello no implica de ninguna manera dejar de cumplir los deberes que la Constitución y la ley establecen, ni tampoco la ausencia de acciones ofensivas y operaciones especiales de policía contra los demás grupos armados ilegales que operan en el país y sobre los cuales no existe Decreto de cese. Incluso, la Fuerza Pública ha aumentado sus resultados contra las finanzas criminales, como se observa a continuación:

Afectación a economías ilícitas		
Periodos: 01-ene al 21-mar de 2024 y 01-ene al 21-mar de 2025		
Afectación	2024	2025
Destrucción infraestructura narcotráfico	1.085 (und)	1.559 (und)
Incautación hoja de coca	189.111 (kg)	255.029 (kg)
Incautación clorhidrato de cocaína	203.415 (kg)	193.498 (kg)
Erradicación de cultivos de coca	495 (ha)	593 (ha)

[PÚBLICO]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
 PBX (57-601) 315 0111



02 de abril de 2025

NO. RS20250402067979

Incautación de maquinaria amarilla	142 (und)	163 (und)
------------------------------------	-----------	-----------

Fuente: Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional.

Nota: La fuente oficial de datos estadísticos del sector Defensa y Seguridad es el Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional, que consolida la información de diversas fuentes, por lo que la disponibilidad y desagregación de los datos es determinada por éstas. Por lo anterior, se informa que las cifras suministradas en esta respuesta son preliminares y sujetas a variación.

“19. ¿Cuál ha sido la respuesta del Ministerio de Defensa ante las amenazas y ataques dirigidos contra líderes sociales, alcaldes y gobernadores en zonas de conflicto? ¿Qué acciones concretas se han tomado para su protección?”

La Jefatura Nacional del Servicio de Policía realiza seguimiento, control y despliegue de los casos que se conocen a nivel central, oficiando a las instituciones gubernamentales correspondientes para que adelanten las acciones de su competencia, de acuerdo con su misionalidad, con el fin de iniciar el despliegue de actividades en el territorio. Esto se enmarca en los principios de complementariedad y coordinación establecidos en el Decreto 1066 de 2015, Capítulo II: “Prevención y protección de la vida, libertad, integridad y seguridad de personas, grupos y comunidades”. Dichos casos se registran en el Sistema Integrado de Derechos Humanos (SIDEH) para su seguimiento.

Ruta de actuación interinstitucional en el territorio. El propósito de esta ruta es actuar ante la probabilidad de un riesgo inminente contra la población objeto, en situaciones donde dicha problemática supere las capacidades institucionales y la Policía Nacional requiera solicitar apoyo a entes gubernamentales, ministeriales y Fuerzas Militares.

Una vez se tiene conocimiento de la situación, con el objetivo de implementar medidas preventivas, y cuando la Policía Nacional no cuenta con la capacidad para aplicarlas por sí sola, se coordina con las Fuerzas Militares, las cuales, bajo los principios de complementariedad y coordinación, atienden los requerimientos o brindan acompañamiento para proteger la vida de las comunidades, líderes y defensores de derechos humanos en situación de vulnerabilidad. Simultáneamente, se incorporan las demás entidades y autoridades territoriales según sus competencias.

[PÚBLICO]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
 PBX (57-601) 315 0111



02 de abril de 2025

NO. RS20250402067979

Ruta de actuación institucional ante los componentes e instancias del sistema de prevención y alerta para la reacción rápida. Esta ruta tiene como objetivo verificar las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo, las cuales establecen obligaciones para la Policía Nacional. La Jefatura Nacional del Servicio de Policía registra la Alerta Temprana en el Sistema Integrado de Derechos Humanos y despliega a las unidades comprometidas en el nivel territorial, donde el comandante de Policía metropolitana o departamento de Policía convoca un Comité de Vigilancia o Comité de Convivencia y Seguridad Ciudadana, con el fin de definir las acciones a realizar y asignar responsabilidades mediante un plan de trabajo, posteriormente, se asiste a la sesión de seguimiento de la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas, donde se exponen las acciones de anticipación y prevención a desarrollar, así como las medidas inmediatas ya implementadas, de acuerdo con las recomendaciones plasmadas en la Alerta Temprana.

Adicionalmente, se realizan actividades focalizadas en la prevención, desplegadas a los líderes ambientales que forman parte del Plan Padrino, a los cuales se les informa sobre las medidas de autoprotección y se les solicita que, vía telefónica, informen el lugar y la zona donde se desplazarán, así como los días que estarán fuera de la jurisdicción.

Así mismo, la protección de los Derechos Humanos, como valor universal y elemento constitutivo del Estado social de derecho, es un pilar fundamental para la Policía Nacional, por cuanto no solo se enfoca en garantizar derechos y libertades públicas, como lo establece la Constitución Política, sino que también se promueve que, en el desarrollo de sus actividades, regulando conductas sociales e incidiendo en ellas para garantizar la convivencia democrática. Bajo esta premisa, se ha concentrado un amplio esfuerzo en la formulación de políticas institucionales, particularmente en los siete lineamientos, con el fin de establecer criterios sostenibles para la actuación de los integrantes de la Policía Nacional en materia de protección de derechos humanos.

Por otra parte, en el marco del Decreto 2124 de 2017, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana 030-23 el 22 de agosto de 2023, la cual advierte sobre los riesgos relacionados con conductas contra los mecanismos de participación democrática que, en el contexto del conflicto armado interno y violencias conexas, podrían constituir violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario (DIH) durante el proceso electoral.

[PÚBLICO]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



02 de abril de 2025

NO. RS20250402067979

Tipos de Alertas

- Alertas de inminencia: Competencia de la Fuerza Pública y entes territoriales los cuales requieren presencia inmediata.
- Alertas estructurales: Recomendaciones para superar condiciones de vulnerabilidad (afectación por actores armados) las cuales requieren medidas socioeconómicas, de infraestructura y conectividad a mediano y largo plazo.

El Sistema de Alertas Tempranas advierte, entre otras, las siguientes conductas: desaparición forzada, desplazamiento forzado, confinamiento, extorsión, masacre, secuestro, amenazas, regulaciones a la movilidad, homicidio selectivo, enfrentamientos con interposición de la población civil, ataques, constreñimiento al sufragante, combates, hostigamiento, tomas o incursiones, tortura, tratos inhumanos, crueles o degradantes, violencia basada en género, violencia sexual, imposición de normas de conducta y/o pautas de comportamiento, tránsito de actores armados no estatales y estigmatización.

Para cumplir con las recomendaciones emitidas en las Alertas Tempranas, la Jefatura Nacional del Servicio de Policía imparte instrucciones a las unidades policiales para atender los riesgos advertidos por la Defensoría del Pueblo, incluyendo como actividades las siguientes:

Acciones preventivas

- Planes de trabajo focalizados.
- Mesas de trabajo (talleres de seguimiento y sesiones de seguimiento).
- Campañas contra el homicidio y lesiones personales.
- Campañas contra el secuestro y la extorsión.
- Gestión Comunitaria e Interinstitucional.
- Encuentros comunitarios.
- Espacios Pedagógicos.
- Campañas contra el reclutamiento forzado.
- Campañas para la protección de la infancia y la adolescencia.

[PÚBLICO]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



02 de abril de 2025

NO. RS20250402067979

- Programa Abre Tus Ojos.
- Campañas contra violencias basadas en género y trata de personas.
- Medidas de autoprotección para líderes sociales.
- Interlocuciones.
- Comité de justicia transicional.
- Socialización normatividad protección derechos humanos.
- Acciones con reincorporados de grupos armados.
- Comités de vigilancia.
- Comando situacional.
- Control establecimientos públicos.
- Patrullajes urbanos y rurales.
- Articulación con Fuerzas Militares.
- Coordinaciones interinstitucionales (Migración, Gobernación, Alcaldía, UNP, ICBF, Defensoría, Personería).
- Consejos de Seguridad y Convivencia.
- Comité Territorial de Orden Público.
- Comité Civil de Convivencia.

Acciones operativas

- Capturas en flagrancia y por orden judicial.
- Armas de fuego Incautadas.
- Desarticulación de bandas criminales.
- Vehículos recuperados.
- Motocicletas recuperadas.
- Incautación de mercancía.
- Incautación de drogas ilícitas.

La Policía Nacional de Colombia, a través de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, en cumplimiento del marco constitucional, legal y reglamentario, implementa medidas de protección sobre una población específica, la cual se encuentra establecida taxativamente en el Decreto 1066

[PÚBLICO]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



02 de abril de 2025

NO. RS20250402067979

del 26 de mayo de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior”, artículo 2.4.1.2.7, “Protección de personas en virtud del cargo”; así:

1. Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.
2. Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.
3. Los Ministros del Despacho.
4. Fiscal General de la Nación.
5. Procurador General de la Nación.
6. Contralor General de la República.
7. Defensor del Pueblo en el Orden Nacional.
8. Senadores de la República y Representantes a la Cámara.
9. Gobernadores de departamento.
10. Magistrados de la Corte Constitucional; Corte Suprema de Justicia; Consejo de Estado; Consejo Superior de la Judicatura; Consejo Nacional Electoral; Magistrados del Tribunal para la Paz; el/la director/a de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP; y el/la director/a de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.
11. Alcaldes distritales y municipales.

Además, es importante indicar que, en el artículo 2.4.1.2.6. “Protección de personas en situación de riesgo extraordinario o extremo” numeral 9, se encuentra la población de líderes y lideresas, la cual es asumida por la Unidad Nacional de Protección – UNP. Así, la Policía Nacional despliega medidas de prevención determinadas en los numerales 3 y 4 del artículo 2.4.1.2.10, ídem, con el objeto de contrarrestar las amenazas, disminuir las vulnerabilidades, potenciar las capacidades institucionales y sociales, fortaleciendo la coordinación institucional para la disminución del riesgo de esta población e implementando medidas preventivas concernientes en actividades pedagógicas de autoprotección y rondas policiales, contribuyendo al despliegue de la Directiva Operativa Transitoria No. 028 DIPON-JESEP “*Parámetros de actuación policial para el despliegue de la estrategia de atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad – ESPOV*”, para que una vez se conocen situaciones de amenazas en contra de cualquier ciudadano, se dejan los registros en el Sistema de Información de Protección y Servicios Especiales (SICSE), encontrando 85 líderes sociales con medidas preventivas implementadas.

[PÚBLICO]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



02 de abril de 2025

NO. RS20250402067979

Para el caso de los señores Alcaldes y Gobernadores, es pertinente mencionar que, concordante a lo establecido en el artículo 2.4.1.2.7 numerales 9 “Gobernadores de Departamento” y 11 “Alcaldes distritales y municipales” ídem, a través de las Seccionales de Protección y Servicios Especiales, se ha venido efectuando el procedimiento 2PR-PR-0001 “Realizar Estudio de Nivel de Riesgo a Personas”, en favor de los mandatarios regionales y municipales en zonas con afectación al orden público, así como en todo el territorio nacional, por lo cual, es preciso resaltar que a la totalidad de los mandatarios que cuentan con un nivel de riesgo ponderado por la institución en extraordinario, se les ha implementado medidas de protección.

Así mismo, es importante mencionar que, para la implementación, ratificación, modificación o finalización de los recursos físicos como “Vehículos, chaleco balístico”, entre otros, corresponde a la entidad a la que pertenecen los mandatarios regionales y locales, así como a la Unidad Nacional de Protección, a través del “Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM de Servidores y Exservidores Públicos”, conforme a lo definido en el parágrafo 2, artículo 2.4.1.2.7. Ibídem “La protección de las personas mencionadas en los numerales 1 al 10, incluidos los magistrados de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, será asumida por la Policía Nacional y la Unidad Nacional de Protección. La asignación de los recursos físicos será asumida por la entidad o corporación a la cual estos se encuentran vinculados” y parágrafo 4 del artículo citado “La protección de las personas mencionadas en el numeral 11 será asumida por la Unidad Nacional de Protección y la Policía Nacional, así: la Institución asignará los hombres o mujeres que adelantarán actividades de protección y la Unidad Nacional de Protección los recursos físicos y los escoltas.

La asignación de los recursos físicos será asumida por la entidad a la cual estos se encuentran vinculados; salvo los municipios de categoría sexta que certifiquen no contar con las apropiaciones presupuestales correspondientes para la adquisición de recursos físicos”. En este sentido, Policía Nacional no cuenta con la competencia legal para otorgar estos recursos.

Finalmente, es perentorio indicar que algunos alcaldes de manera expresa, libre y voluntaria, no han otorgado su consentimiento a la Policía Nacional para desplegar el estudio de nivel de riesgo que permita la implementación de medidas de protección, señalado en el artículo 2.4.1.2.2 ídem, numeral 5. Igualmente, existen casos, donde de acuerdo a la realización del análisis integral antes

[PÚBLICO]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



02 de abril de 2025

NO. RS20250402067979

mencionado, el nivel de riesgo es ponderado en Ordinario, por lo que no es requerida la protección especial.

“20. Se ha denunciado que los grupos armados ilegales están imponiendo su propia ley en algunas regiones del país, cobrando extorsiones y estableciendo toques de queda. ¿Qué ha hecho el Ministerio de Defensa para evitar que estos grupos ejerzan control territorial?”

“25. ¿Cuál es la estrategia del Ministerio de Defensa para recuperar el control de las regiones donde hoy los grupos armados tienen mayor presencia y capacidad de acción?”

Para dar respuesta a los requerimientos 20 y 25, es importante indicar que mediante Resolución N° 2703 del 19 de julio de 2023, se adoptó la *“Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana – Garantías para la Vida y la Paz 2022-2026”* que tiene como objetivo *“Proteger la vida de todas y todos los habitantes del país, mediante la generación de condiciones de seguridad en los entornos urbanos y particularmente rurales, y la recuperación del control del territorio para liberar a la sociedad de las violencias”*. Esta política funda su razón de ser en el concepto de *seguridad humana* y tiene como propósito principal la protección de la vida. Esta Política desarrolla los catalizadores y ejes del Plan Nacional de Desarrollo *“Colombia Potencia Mundial de la Vida” 2022 – 2026*.

La Política sectorial que fue construida con base en evidencia interdisciplinar, lecciones aprendidas del sector de seguridad y Defensa, la participación de diversos actores, en especial, de diferentes sectores sociales directamente comprometidos por sus afectaciones de seguridad y, para el cumplimiento de este objetivo, incorporaron cuatro objetivos específicos de los cuales se derivan un total de 20 estrategias:

Objetivos específicos	Estrategias
1. Proveer condiciones de seguridad y protección para la vida, la integridad personal y el patrimonio, con especial énfasis en los territorios bajo disputa de grupos armados	<ul style="list-style-type: none"> i. Aportar a la paz total. ii. Desarticular los grupos armados organizados y los grupos delictivos organizados. iii. Priorizar el territorio. iv. Abordar el problema mundial de las drogas. v. Avanzar en la seguridad urbana.

[PÚBLICO]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
 PBX (57-601) 315 0111



02 de abril de 2025

NO. RS20250402067979

Objetivos específicos	Estrategias
organizados y los grupos delictivos organizados	<ul style="list-style-type: none"> vi. Avanzar en el nuevo modelo de articulación entre nación y territorio. vii. Fortalecer la seguridad de los grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad.
2. Contener la deforestación y contribuir con la protección, preservación de la biodiversidad y el recurso hídrico	<ul style="list-style-type: none"> i. Luchar contra la deforestación. ii. Contribuir a la gestión del cambio climático y la protección del medio ambiente. iii. Luchar contra la explotación ilícita de yacimientos mineros.
3. Salvaguardar la integridad territorial, la soberanía, la independencia nacional y el orden constitucional	<ul style="list-style-type: none"> i. Defender integralmente el territorio. ii. Impulsar una agenda internacional del sector seguridad y defensa. iii. Formular una ley de defensa y seguridad fronteriza. iv. Formular una ley de seguridad y defensa nacional. v. Proteger la infraestructura estratégica – crítica.
4. Fortalecer a la Fuerza Pública en su talento humano, su legitimidad y sus capacidades para apoyar la transformación de los territorios	<ul style="list-style-type: none"> i. Fortalecer el talento humano. ii. Fortalecer la legitimidad de la Fuerza Pública (integridad, transparencia, DD.HH. y género). iii. Fortalecer a la Policía Nacional – Proceso de Transformación Policial más humana. iv. Apoyar el proceso de transformación de los territorios. v. Gestionar el riesgo de desastres.

Desde el sector de Seguridad y Defensa se adelantan acciones orientadas a contrarrestar las diferentes afectaciones que los grupos armados organizados y los grupos delincuenciales organizados están generando en las áreas urbanas y rurales; especialmente aquellas violencias que se desatan para controlar un territorio y explotar economías ilegales, y amenazan constantemente la vida y el ejercicio libre y pleno de los derechos ciudadanos tal y como lo contemplan los objetivos específicos N° 1 y 2.

En complemento, el Comando General de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 217 de la Constitución Política de Colombia y en el marco de la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana, se diseñó el Plan de Campaña Estratégico Conjunto “Ayacucho”

[PÚBLICO]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
 PBX (57-601) 315 0111



02 de abril de 2025

NO. RS20250402067979

2023-2026, con el cual se han venido desarrollando operaciones conjuntas, combinadas y de coordinación interagencial en todo el territorio nacional, estableciendo en este el segundo objetivo estratégico "Debilitar las Capacidades de la Amenaza", enfocados en los 25 factores de inestabilidad que afectan a la población civil y a la Gobernabilidad.

Consecuente con los retos en materia de seguridad, en alineación con el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, Potencia Mundial de Vida", la Política de defensa y Convivencia Ciudadana 2022-2026" "Garantías para la vida y la Paz" y el Plan de Campaña Estratégico Conjunto "Ayacucho" 2023-2026, el Ejército Nacional ha desarrollado el Plan de Campaña Ayacucho Plus. Este Plan establece cuatro (4) objetivos estratégicos diseñados para cumplir con la misión constitucional de la Fuerza, reforzando así la seguridad, defensa y estabilidad del país.

El Concepto Estratégico del Ejército Nacional, definido por el Comando General de las Fuerzas Militares, tiene como objetivo principal contribuir a un ambiente seguro en el territorio nacional; este concepto se fundamenta en Proteger a la Población Civil, Debilitar las Capacidades de la Amenaza, Proteger la Gobernabilidad, Proteger y Fortalecer las Fuerzas y las Capacidades Estratégicas.

Conforme al principio de colaboración armónica entre las entidades del Estado, el Ejército Nacional mediante la implementación de la Acción Unificada, diseñó líneas de esfuerzo estratégicas, ejecutadas por Divisiones, Brigadas y Batallones con el propósito de promover la Gobernabilidad y el desarrollo socioeconómico en beneficio de la población civil, generando así, las condiciones necesarias de seguridad para el libre desarrollo y disfrute de derechos por parte de los ciudadanos en el territorio nacional, fortalecer gobernabilidad, apoyar el cumplimiento del Acuerdo Final y facilitar los nuevos procesos de negociación política y de sometimiento a la Ley Grupos Armados Organizados al margen de la ley.

Estas líneas buscan la protección de los derechos y libertades de la población civil, en especial a las comunidades vulnerables, promover la gobernabilidad y el desarrollo socioeconómico en beneficio de la población civil, generando así las condiciones necesarias para la seguridad.

Igualmente, la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión con el fin de contrarrestar los delitos de secuestro y extorsión con un enfoque preventivo, investigativo, operativo y de corresponsabilidad,

[PÚBLICO]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



02 de abril de 2025

NO. RS20250402067979

implementó la Directiva Operativa Transitoria 014 del 18 de mayo de 2024 “Parámetros de actuación policial para el despliegue del plan integral Unidos contra la Extorsión y el Secuestro”, a través de las capacidades institucionales, así:

- **Preventivo:** se han fortalecido las campañas “Yo No Pago, Yo Denuncio”, incentivando a los ciudadanos y empresarios a reportar casos de extorsión y secuestro mediante la línea 165 y otros canales de atención.
- **Investigativo:** se busca individualizar, judicializar y capturar a los integrantes de estructuras delincuenciales dedicadas al secuestro y la extorsión.
- **Operativo:** se realizan operativos contra estructuras criminales dedicadas a la extorsión y el secuestro, debilitando su accionar y reduciendo su impacto en la población a través del GAULA a nivel país.
- **Corresponsabilidad:** se han generado alianzas con gremios empresariales, comerciantes transportadores y autoridades político-administrativas, como también las entidades estatales para brindar asesoría en medidas de seguridad y evitar que sean víctimas de extorsión.

En este sentido, se ha desplegado la oferta institucional bajo los componentes de información, sensibilización, contribuyendo a mitigar la comisión del secuestro y la extorsión, y entregar herramientas a la ciudadanía que le permitan minimizar el riesgo de ser víctimas de estos flagelos, ya que, durante el periodo presidencial se han adelantado diferentes acciones preventivas, así:

- 61.976 jornadas de información a la comunidad, beneficiando a 23.786.805 personas.
- 18.546 conferencias de sensibilización, beneficiando a 272.157 personas.

En atención a la necesidad de conocer e intervenir de manera oportuna el contexto del fenómeno de los delitos misionales en cada jurisdicción, de manera trimestral se elabora el diagnóstico de prevención del secuestro y la extorsión, con el objetivo de desplegar acciones en materia de gestión

[PÚBLICO]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



02 de abril de 2025

NO. RS20250402067979

comunitaria de manera priorizada y focalizada, teniendo en cuenta la población con afectación del delito, así como los sectores socioeconómicos susceptibles al delito.

Además, se desarrolla el relacionamiento estratégico gremial y empresarial, derivado de la articulación con los diferentes sectores económicos en el país, con el propósito de fortalecer la confianza y corresponsabilidad a través de canales de comunicación directos y generando acciones de prevención a partir del despliegue conjunto de nuestra oferta institucional.

Igualmente, se lleva a cabo la identificación de microterritorios a partir de la comprensión detallada de los delitos en cada jurisdicción, determinando factores de riesgo que facilitan la comisión, modalidades y modus operandi del secuestro y extorsión, a partir de un análisis de información y estadística, con el propósito de implementar un plan de trabajo priorizado, focalizado y diferencial en materia de gestión comunitaria.

“21. ¿Por qué el narcotráfico sigue en expansión en el país a pesar de los esfuerzos del Gobierno en erradicación y sustitución de cultivos ilícitos? ¿Qué estrategia tiene el Ministerio de Defensa para contener el crecimiento de esta economía ilegal?”

De acuerdo con el último monitoreo de territorios con presencia de cultivos de coca del 2023 de SIMCI, se estima que, de acuerdo con el informe mundial de drogas, con un incremento del 20% en la última década, hay más consumidores de drogas en el mundo. Además, de acuerdo con el informe mundial de drogas, se identifican mercados emergentes a los tradicionalmente establecidos (América del Norte y Europa) como son África, Asia, Europa Oriental y Sudoriental; por ejemplo, en Asia (China y Japón) se evidencia en los últimos 10 años un aumento en el número de consumidores de cocaína.

En línea con lo anterior, el SIMCI en el 2023 identifica una correspondencia entre la expansión de la oferta y los incrementos de la demanda de cocaína y unas dinámicas cada vez más complejas en relación con la primera: "(i) la agilidad de los traficantes para diversificar el tipo de drogas que comercializan, rutas y métodos; (ii) la interconexión de la producción y el tráfico de drogas ilícitas con otros delitos; (iii) las oportunidades/incentivos que brinda el narcotráfico a los grupos armados

[PÚBLICO]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



02 de abril de 2025

NO. RS20250402067979

no estatales/delincuencia organizada local para integrarlos en la producción, tráfico y distribución de drogas ilícitas”.

En relación con Colombia, de acuerdo con SIMCI, a 31 de diciembre del 2023 se registran un total de 252.572 hectáreas de cultivos de coca, lo que significa un aumento del 10% frente a las hectáreas del 2022, con una producción potencial de 2.664 toneladas métricas; sin embargo, se debe tener en cuenta que esta producción potencial es bajo el supuesto de que todas las hectáreas sembradas son cosechadas para la producción de cocaína, por lo que no considera las acciones del sector defensa y seguridad, ni de las demás instituciones del Estado que tienen injerencia en la Política Nacional de Drogas.

Al respecto, el Ministerio de Defensa Nacional a través de la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana y su alineación con la actual política de drogas del Gobierno Nacional (que prioriza la afectación de los eslabones que más acumulan valor), focaliza su gestión principalmente en i) el fortalecimiento de la interdicción terrestre, marítima, aérea y fluvial, ii) el Desmantelamiento de la infraestructura al servicio del narcotráfico, iii) La persecución estratégica de las finanzas ilegales y lucha contra el lavado de activos y iv) el uso estratégico y razonado de la erradicación forzada con plena observancia de los DDHH.

De esta manera, la Fuerza Pública concentra su accionar en afectar las capacidades y rentas de las organizaciones y nodos más fuertes del narcotráfico, desde un enfoque sistémico, entendiendo su complejidad y su relación con otras economías ilegales y legales, tal como se indica en la Estrategia Asfixia de la Política de Drogas.

En relación con el fortalecimiento de la interdicción marítima, fluvial, aérea y terrestre, resultado de la aplicación de las capacidades y el desarrollo operaciones de interdicción de la Fuerza Pública, en 2024 incautó un total de 883,7 toneladas de cocaína lo que significa una afectación aproximada de 26.511 millones de dólares a las estructuras que dinamizan el tráfico de drogas, teniendo en cuenta que el kilo en Estados Unidos ronda aproximadamente los \$30.000 USD, cerrando con el mayor registro histórico de incautación de clorhidrato de cocaína desde que se tiene registro. Para enero del 2025 se mantiene el aumento en la incautación con un total de 86,0 toneladas (49 más frente a enero del 2024).

[PÚBLICO]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



02 de abril de 2025

NO. RS20250402067979

También se deben resaltar los resultados obtenidos en materia de incautación de marihuana, que hablan de las capacidades del Sector Defensa y Seguridad en la lucha contra las drogas; el 2023 aumentó el 7,7% frente al 2022, en 2024 se mantuvo el aumento con 6,8%, alcanzando 450 toneladas, y para lo corrido del 2025 (enero 2025) se registran un total de 34 toneladas incautadas. Finalmente, se destaca que el 2023 cerró con el mayor registro histórico de incautación de heroína con un total de 572 kilogramos, de estos resultados el 95,9% corresponde a incautaciones por encima de 5 kilogramos. Para lo corrido del 2025 (enero 2025) ya se registran un total de 60 kg incautados.

En relación con la incautación de clorhidrato de cocaína, en 2024 el 75,6% de los resultados se han dado en territorios internacionales, lo que significa una mayor afectación económica y al soporte logístico de las estructuras de crimen que se financian de las rentas ilegales del narcotráfico y es resultado de la cooperación internacional y el principio de responsabilidad compartida que fundamenta las Estrategias Orión de la Armada, Zeus de Fuerza Aérea y Esmeralda Plus de Policía.

En cuanto a la destrucción de infraestructuras para la producción de droga, vale la pena resaltar que esta operatividad juega un papel crucial en la lucha contra el narcotráfico, pues interrumpe la producción en un tiempo determinado y además al hacerse de manera sistemática, presiona a las organizaciones de crimen a buscar otros contextos de menor riesgo para la producción. Este impacto es mayor cuando el esfuerzo se concentra en los laboratorios de clorhidrato de cocaína, toda vez que la inversión en este tipo de infraestructuras es mucho más onerosa que la que se requiere para las infraestructuras de pasta y base. En 2024 se registró la destrucción de 164 laboratorios de clorhidrato en el país, el 30,9% se concentraron en Norte de Santander, seguido por el 26,7% en Nariño, 13,9% en Antioquia y 8,5% en Putumayo, coincidiendo en gran medida con los departamentos que registran enclaves productivos de drogas ilícitas. En lo corrido del 2025 (enero 2025) se ha registrado la destrucción de 6 de estas infraestructuras.

También se debe destacar la destrucción de otras infraestructuras especializadas como lo son las que producen insumos químicos para la producción de drogas como la destrucción en 2024 de 12 laboratorios de ácido sulfúrico, 21 laboratorios de permanganato y 6 laboratorios de morfina y heroína.

[PÚBLICO]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



02 de abril de 2025

NO. RS20250402067979

En relación con el uso estratégico y razonado de la erradicación forzada con plena observancia de los Derechos Humanos, en 2024 se erradicaron manualmente 9.403 hectáreas de cultivos de coca por parte de la Policía Nacional, de estas, el 81,3% se concentraron en el departamento de Putumayo (departamento en el que, de acuerdo con el informe de monitoreo de territorios con presencia de cultivos de coca de SIMCI de septiembre del 2023, se concentró el mayor aumento de cultivos en el 2022 frente al 2021 y que, de acuerdo con el informe del 2024 mantiene la tendencia de aumento), el 8,9% en el departamento de Bolívar y el 6,8% en el departamento de Antioquia. Finalmente, se debe resaltar que en los departamentos de Santander y Boyacá se intervino con labores de erradicación manual el Parque Nacional Natural de la Serranía las Quinchas como una medida de la protección de los ecosistemas estratégicos del país como los Parques Nacionales Naturales dejando un resultado de 176,1 hectáreas erradicadas.

“22. ¿Cómo explica el Ministerio de Defensa la reciente ola de secuestros y extorsiones en el país? ¿Se ha debilitado la capacidad de reacción de la Fuerza Pública frente a estos delitos?”

Sea lo primero señalar que, conforme las cifras registradas en el Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional, no es correcto afirmar que en el país se viene presentando una “reciente ola de secuestros y extorsiones”, por el contrario, la estadística de casos y víctimas del delito de secuestro evidencia desde el año 2024 una tendencia a la baja, tal como se observa a continuación:

SECUESTRO AÑO COMPLETO			
Víctimas/Casos	2022	2023	2024
Víctimas	223	338	290
Casos	163	262	231

SECUESTRO AÑO CORRIDO (01-ENE al 28-FEB)				
Víctimas/Casos	2022	2023	2024	2025
Víctimas	27	59	48	40
Casos	21	43	42	32

[PÚBLICO]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
 PBX (57-601) 315 0111



02 de abril de 2025

NO. RS20250402067979

Ahora, para confrontar estos delitos que generan tanto dolor y miedo en la población civil, el sector Defensa por medio de la Fuerza Pública, despliega sus capacidades en los territorios para abordar las diferentes temáticas que, de acuerdo con sus competencias deben ser atendidas; así las cosas, es preciso señalar lo siguiente:

- 1) Para fortalecer la institucionalidad en los territorios, entre el 2023 y el 2024, aprobamos la organización de 7 nuevos GAULA, de los cuales 5 fueron de la PONAL y 2 de las Fuerzas Militares así:

5 GAULA de la PONAL: Metropolitanos Barranquilla, Cartagena, Cúcuta y Santa Marta (ya están operando en sus respectivas jurisdicciones) y GAULA Departamental San Andrés y Providencia, ya cuenta con personal en la Isla.

2 GAULA de las Fuerzas Militares: Magdalena Medio y Oriente Colombiano (para Guainía y Vichada), su activación está prevista para el mes de marzo de la presente anualidad.

- 2) Buscando aumentar la capacidad de respuesta de los GAULA de las Fuerzas Militares; en julio de 2024, el Ministro de Defensa Nacional firmó la Resolución 2772 donde se suprimió la DIGAU-Dirección de GAULA Militares y se creó y activó el Comando de GAULA Militares-COGAM.
- 3) Actualmente, estamos implementando la Estrategia Integral de Lucha contra el Secuestro y la Extorsión 2024-2026, construida desde esta cartera, en el marco de nuestra Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana, Garantías para la Vida y la Paz 2022-2026, la cual fue adoptada mediante la Resolución No. 3966 del 14 de septiembre de 2024.

Como seguimiento a la implementación, quincenalmente se desarrollan mesas de trabajo con las principales Entidades implementadoras (Fuerzas Militares, PONAL, FGN, Min justicia, INPEC); así las cosas, desde que inició la implementación el 19 de septiembre de 2024 y hasta el 15 de febrero de 2025 se han realizado 10 mesas de seguimiento con sus respectivos informes de avance.

[PÚBLICO]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



02 de abril de 2025

NO. RS20250402067979

- 4) Entre septiembre de 2023 y septiembre de 2024, implementamos el Plan Interinstitucional contra el Secuestro y la Extorsión 2023-2024, el cual estableció acciones contundentes en áreas urbanas y rurales para enfrentar interinstitucionalmente estos comportamientos delictivos, priorizando aquellos con mayor afectación de la conducta.

Durante la implementación del Plan, se desarrollaron 52 mesas de trabajo semanales con las principales Entidades implementadoras generando los respectivos Boletines de avance que evidencian grandes resultados en la lucha interinstitucional contra estos flagelos.

- 5) Desde la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión – DIASE de la Policía Nacional, se implementó la Directiva Operativa Transitoria 014 del 18 de mayo de 2024 sobre: *“Parámetros de actuación policial para el despliegue del plan integral “Unidos contra la Extorsión y el Secuestro”,* teniendo en cuenta las capacidades institucionales así:

Intervención en Microterritorios: sinergia institucional con Policía de Vecindario.

Consolidación Zonas Post Operacionales: despliegue de la iniciativa de gestión comunitaria que busca la sostenibilidad de las zonas intervenidas operacionalmente.

Fortalecimiento Comunal y gremial: Fortalecer los canales de comunicación través del despliegue de actividades de prevención.

Burbujas integrales: generar intervención integral en prevención en articulación con las diferentes especialidades del servicio de policía; entre otras líneas estratégicas, entre otras líneas.

- 6) En el marco de la implementación de las herramientas nombradas anteriormente, se han obtenido importantes resultados, destacando los siguientes:

❖ **Preventivo:** se ha fortalecido la campaña “Yo No Pago, Yo Denuncio”, incentivando a los ciudadanos y empresarios a reportar casos de extorsión y secuestro mediante la línea

[PÚBLICO]

02 de abril de 2025

NO. RS20250402067979

165 y 147, así como, otros canales de atención; desarrollando a su vez las siguientes acciones:

FECHA/ DESCRIPCIÓN	Del 07 de agosto de 2022 al 26 de febrero de 2025	
	Cantidad actividades desarrolladas	Personas beneficiadas
Información	60.682	22.945.166
Sensibilización	18.466	268.395

De igual modo, con el fin de conocer e intervenir oportunamente el contexto de dichas conductas en cada jurisdicción, trimestralmente el GAULA elabora el diagnóstico de prevención del secuestro y la extorsión, con el objetivo de desplegar acciones en materia de gestión comunitaria de manera priorizada y focalizada según la jurisdicción de cada GAULA, teniendo en cuenta la población con afectación del delito y los sectores socioeconómicos susceptibles al flagelo.

Adicionalmente, se tiene el relacionamiento estratégico gremial y empresarial, derivado de la articulación con los diferentes sectores económicos en el país, con el fin de fortalecer la confianza y corresponsabilidad a través de canales de comunicación directos y generando acciones de prevención a partir del despliegue conjunto de la oferta institucional.

Con relación a la identificación de Microterritorios, esta se da a partir de la comprensión detallada de dichos delitos en cada jurisdicción, determinando factores de riesgo que facilitan la comisión, modalidades y modus operandi del secuestro y extorsión, a partir de un análisis de información y estadística, con el propósito de implementar un plan de trabajo priorizado, focalizado y diferencial en materia de gestión comunitaria.

- ❖ **Investigativo:** para el periodo presidencial del 07 de agosto de 2022 al 26 de febrero de 2025, este aspecto operacional permitió la materialización de 8.448 capturas en el territorio nacional, de las cuales 7.040 fueron por extorsión y 1.649 por secuestro así:

De las 7.040 capturas por extorsión, el 60% (4.256) fue mediante orden judicial y el 40% (2.784) en flagrancia.

[PÚBLICO]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



02 de abril de 2025

NO. RS20250402067979

FECHA/ DESCRIPCIÓN	Del 07 de agosto de 2022 al 26 de febrero de 2025	
	Capturas	Variación %
Medida de aseguramiento	5.868	83%
Libertad	1.172	17%
TOTAL	7.040	100%

De las 1.649 capturas por secuestro, el 61% (1.010) fue mediante orden judicial y el 39% (639) en flagrancia.

FECHA/ DESCRIPCIÓN	Del 07 de agosto de 2022 al 26 de febrero de 2025	
	Capturas	Variación %
Medida de aseguramiento	1.471	89%
Libertad	178	11%
TOTAL	1.649	100%

Con relación a la afectación a las finanzas criminales de los grupos delincuenciales dedicados al secuestro y extorsión, la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión a través del Grupo de Extinción de Dominio y las unidades GAULA país, en coordinación con la Fiscalía General de la Nación, durante el periodo presidencial (07-ago-2022 al 26-feb-2025) ha logrado la materialización de 506 medidas cautelares avaluadas en \$ 208.306.295.200 millones de pesos.

Asimismo, se crearon cinco Comisiones Especializadas Contra las Finanzas Criminales (CEFIC DIASE), con cobertura operativa en Bogotá, Cundinamarca, Boyacá, Cali, Valle del Cauca, Cauca, Medellín, Antioquia, Villavicencio, Meta, Casanare, Barranquilla, Atlántico, Santa Marta, Magdalena y Cartagena; dichas comisiones cuentan con 20 funcionarios capacitados en el proceso investigativo de extinción del derecho de dominio, las cuales buscan generar procesos investigativos diferenciales y especializados contra GAO, GDCO, GDO y GAOR con mayor impacto delictivo nacional en referencia al secuestro y la extorsión.

- ❖ **Operativo:** en este enfoque se desarrollaron 29 macrooperaciones, logrando la ejecución de 710 operaciones, de las cuales, 564 fueron por extorsión, 101 por secuestro y 45 por extinción de Dominio, obteniendo los siguientes resultados:

[PÚBLICO]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



02 de abril de 2025

NO. RS20250402067979

- 211 afectaciones estructuras multicrimen GAO, GDO y GAO'r; de las cuales 197 fueron por extorsión y 14 por secuestro.
 - 454 desarticulaciones a Grupos de Delincuencia Común Organizada GDCO, de las cuales 367 fueron por extorsión y 87 secuestro.
 - 45 procedimientos de extinción de dominio a GAO GDCO
- 7) El pasado mes de julio de 2024, los Ministros de: Justicia, MinTic y Defensa firmaron el Decreto 0851/2024, *"Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la restricción de comunicaciones no autorizadas al interior de Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional – ERON.*
- 8) Con relación al fortalecimiento del talento humano en los GAULA, entre el 07 de agosto de 2022 y el 26 de febrero de 2025, estas unidades se han fortalecido así:
- El GAULA de la Policía, 967 funcionarios de los 36 GAULA que operan en el territorio nacional, representando un incremento aproximadamente del 48% en planta de personal.
 - El GAULA Militar, incrementó en un 78%, su pie de fuerza en los 34 GAULA del país.
- 9) Por otro lado, a través del despliegue del Grupo de Atención Antiextorsión (CEAEX) de la DIASE-PONAL, se ha generado mayor cobertura para la intervención de sectores y segmentos poblacionales específicos con problemáticas focalizadas frente al delito de la extorsión y el secuestro.

Todo ello, gracias al fortalecimiento de los Grupos de Atención Antiextorsión (CEAEX) en los territorios, con el fin de contrarrestar y prevenir de los delitos de secuestro y extorsión; así las cosas, en lo corrido del año 2025 al 26 de febrero, se ha fortalecido con 42 funcionarios de policía,

[PÚBLICO]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



02 de abril de 2025

NO. RS20250402067979

distribuidos en dichos grupos y se tiene proyectado la asignación de aproximadamente 70 policiales más.

a) Los delitos de secuestro y extorsión, principalmente este último, ha mostrado el siguiente comportamiento en los registros estadísticos consolidados:

- ❖ **Secuestro:** en el año 2022 se registraron en bases de datos 223 víctimas de secuestro total, en el año 2023 se consolidaron 338 y en la vigencia 2024 fueron 290; representando un aumento del 52% entre 2022 y 2023 y una disminución del 14% entre 2023 y 2024.
- ❖ **Extorsión:** en el año 2022 se registraron en bases de datos 9.791 hechos, en el año 2023 se consolidaron 11.078 y en la vigencia 2024 fueron 12.334; representando un aumento del 13% entre 2022 y 2023 y un aumento del 11% entre 2023 y 2024.

b) Dentro de los factores que han incidido en la comisión de estas conductas, se destacan entre ellos:

- ❖ Es imperante iniciar por mencionar que, la problemática de la extorsión es un problema de Estado; donde todas las instituciones del Gobierno nacional, según su naturaleza y la dinámica criminal actual, deben trabajar mancomunadamente y comprometerse para enfrentar el fenómeno.
- ❖ La masificación tecnológica ha conllevado, en gran medida, a un mal uso de las redes sociales y el internet por parte de los victimarios, quienes hurtan información de sus potenciales víctimas para posteriormente cometer el ilícito.
- ❖ El modus operandi de estos delitos impacta no solo desde el ámbito nacional, sino, regional y local, llegando a todos los estratos sociales y actividades económicas del país, operando tanto en la zona urbana como en la rural, mostrando mayor incidencia en la urbana, al considerarla entornos económicamente sostenibles para soportar los

[PÚBLICO]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



02 de abril de 2025

NO. RS20250402067979

cobros extorsivos; siendo la extorsión mediante entornos digitales la de mayor impacto.

- ❖ La falta de regulación de tarjeta sim card en el país hace que estas se conviertan en canales fáciles de comunicación utilizados por los victimarios para perpetrar el ilícito; un ciudadano puede adquirir varias tarjetas sim y desecharlas en cualquier momento; lo cual se convierte en un fuerte cuello botella no solo para cometer el delito, sino también para avanzar en el desarrollo de los procesos investigativos.
- ❖ Es importante establecer mecanismos contundentes, frente a los controles sobre los elementos de comunicación al interior de los ERON-Establecimientos del Orden Nacional por parte de Las Personas Privadas de la Libertad - PPL 's; con el fin de minimizar el factor de oportunidad para delinquir al interior de estos.

c) El accionar de los GAULA se ha visto fuertemente afectado por diversos factores, entre ellos:

- ❖ Es altamente fundamental que las distintas Entidades del Gobierno Nacional que, según sus competencias y la dinámica del delito, están vinculadas de manera directa o indirecta, trabajen mancomunadamente para enfrentar interinstitucionalmente el fenómeno.
- ❖ Es necesario destacar Fiscales GAULA para atender exclusivamente la problemática del secuestro y la extorsión, en especial en aquellos territorios donde se presenta mayor comisión de la conducta; permitiendo así un avance más oportuno en los procesos investigativos.
- ❖ Es fundamental, el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de investigación criminal para la Policía Nacional como organismo con funciones judiciales; acorde con los avances de la ciencia, con el fin de ejercer un control apropiado de los medios de comunicación al interior de los ERON, facilitando al tiempo la labor de identificación de sus autores y las redes implicadas.

[PÚBLICO]

02 de abril de 2025

NO. RS20250402067979

- ❖ El ciber GAULA de la Policía, fue creado para atacar el delito desde los entornos digitales; no obstante, es primordial dotarlo de herramientas técnicas y tecnológicas según las nuevas tecnologías, permitiendo entre otros resultados, el uso de herramientas forenses para la extracción y recuperación de información digital.
 - ❖ A nivel de los GAULA Militares, se presenta una alta falencia con el componente judicial, el cual se encuentra bajo la responsabilidad del C.T.I. de la Fiscalía General de la Nación; actualmente estas unidades cuentan con un 28% de funcionarios C.T.I. para adelantar las actividades judiciales.
- d) De acuerdo con las capacidades existentes, el sector Defensa por medio de los GAULA de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional; así como también mediante la articulación con otras dependencias sectoriales según el caso ha llevado a cabo las correspondientes actuaciones para combatir este delito. El accionar de estas unidades ha permitido el logro de importantes resultados en la lucha antisequestro y antiextorsión, donde es preciso resaltar los siguientes para el periodo del 07 de agosto de 2022 al 26 de febrero de 2025:
- ❖ **En octubre de 2022 en el departamento de Bolívar, se hizo Afectación a GAO Clan del Golfo SE “Héroes del Caribe” 13 órdenes de captura y 02 en flagrancia, encargados de realizar el cobro de exigencias económicas bajo la modalidad clásica y homicidios selectivos afectando los gremios de comerciantes, ganaderos y agricultores en los municipios de Magangué y Zambrano – Bolívar.**
 - ❖ **En agosto de 2023 en el departamento de Bolívar, se hizo Afectación Afectación GAO Clan del Golfo SE “Héroes del Caribe”; (24) capturas por orden judicial y (1) en flagrancia por los delitos de extorsión y concierto para delinquir.**
 - ❖ **En agosto de 2023 en la ciudad de Bogotá, se hizo Afectación GDCO “Tren de Aragua – sector la 38” (17) capturas por orden judicial y (4) en flagrancia por los delitos de extorsión, concierto para delinquir, secuestro extorsivo implicados en los cobros extorsivos, homicidios selectivos, control de tráfico de estupefacientes al mando de alias “niño guerrero” máximo cabecilla de la estructura.**

[PÚBLICO]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



02 de abril de 2025

NO. RS20250402067979

- ❖ En agosto de 2023 en la ciudad de Bogotá, se materializó la captura por orden judicial de José Manuel Vera Sulbarán, alias “Satanás” cabecilla de la estructura criminal “Satanás”, por los delitos de concierto para delinquir agravado, extorsión agravada; tráfico, fabricación y porte de armas de fuego o municiones, homicidio agravado y desplazamiento forzado; quien sería el responsable de los cobros extorsivos y homicidios selectivos en las localidades de Kennedy, Bosa, Engativá y Suba de la ciudad de Bogotá y el departamento de Nariño.
- ❖ En febrero de 2024 el GAULA Elite de la PONAL; hizo Afectación rentas criminales GDCO “Los Mágicos” (27) bienes inmuebles a extinción al derecho de dominio, medidas cautelares de suspensión del poder dispositivo y embargos valuados en \$38.200.000.000.
- ❖ En mayo de 2024 en la ciudad de Cali, se hizo Desarticulación GDCO “Lomitas” (10) capturas por orden judicial, (1) aprehensión por los delitos de concierto para delinquir agravado, extorsión agravada, tentativa de homicidio, desplazamiento forzado, hurto calificado, fabricación, tráfico, porte ilegal de armas de fuego.
- ❖ En junio de 2024 el GAULA Elite de la PONAL, materializó la captura de Salomón Fernández Torres alias “Salomón”, quien fungía como cabecilla principal del GDCO transnacional “Tren de Aragua” encargado de las rentas criminales, extorsionando a los comerciantes y comunidad en general de las localidades de Kennedy, Chapinero, Ciudad Bolívar y Bosa en la ciudad de Bogotá.
- ❖ En diciembre de 2024 el GAULA Elite de la PONAL, materializó la captura de Carlos Francisco Gómez Moreno alias “Bobis”, quien fungía como cabecilla principal del GDCO transnacional “Tren de Aragua” en el país de Chile y reposaba circular roja de INTERPOL; este sujeto se trasladó a la ciudad de Bogotá para ejercer control bajo el mismo rol en la capital.

[PÚBLICO]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



02 de abril de 2025

NO. RS20250402067979

- ❖ En diciembre de 2024 en el departamento de Antioquia, 173 bienes a extinción al derecho de dominio (65 inmuebles, 50 vehículos, 01 aeronave, 07 sociedades comerciales, 09 establecimientos de comercio, 04 títulos mineros, 04 títulos valor y 01 capacidad transportadora, 32 Semovientes), adquiridos por el GAO ELN Frente de Guerra Darío Ramírez Castro y GAO Clan del Golfo "Jorge Iván Arboleda Garces, embargos valuados en \$ 82.211.726.200 en el departamento de Antioquia.

"23. El Gobierno ha promovido diálogos con algunos grupos armados ilegales. ¿Qué garantías existen de que estos diálogos no están siendo aprovechados por estos grupos para fortalecerse y expandir su control territorial?"

Respecto al numeral 23, se informa que en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la Ley 1755 de 2015, éste se trasladó a la Oficina del Consejero Comisionado de Paz mediante oficio N° RS20250326062430 para que brinde respuesta directa al/la peticionaria/o.

Cordialmente,



ALEXANDRA PAOLA GONZÁLEZ ZAPATA
Secretaria de Gabinete Ministerio de Defensa Nacional

Elaboró:

Emmanuel Esteban Rodríguez Villalba
Grupo de Asuntos Legislativos

[PÚBLICO]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



